



GACETA ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/043/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE AGOSTO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017E0182	PARQUE SOLAR ALSACIA I	PARQUE SOLAR ALSACIA I	MIA.- REGIONAL	27-JUL-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: 1.EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN OPERACION DE UN PARQUE DE PANELES SOLARES (PLANTA FOTOVOLTAICA) CON 1,629,600 PANELES SOLARES, INCLUYENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA EXTENSION 856.9536 HA QUE SUSTENTAN VEGETACION DE PASTIZAL NATURAL, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE GENERACION DE 350.00 MWN (407.40 MWP) DIVIDIDOS EN 7 BLOQUES DE 50.00 MWN (58.2 MWP). EVACUANDO LA ENERGIA GENERADA A TRAVES DE UNA SUBESTACION DE MANIOBRAS DE 230 KV DE NUEVA CONSTRUCCION. EL PROYECTO CONTARA TAMBIEN CON DOS LINEAS DE TRANSMISION (LTS) EN 230 KV DE DOBLE CIRCUITO CADA UNA DE APROXIMADAMENTE 0.5 KM Y UNA LINEA DE TRANSMISION (LT) EN 230 KV DE APROXIMADAMENTE 0.6 KM (1 CIRCUITO DE 1C-ACSR 1113-TA), DE LA SE DE MANIOBRAS A LA SE DE LA CENTRAL ELECTRICA.

2	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	11GU2017I0125	US ANTIMONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RECUPERACION DE METALES PRECIOSOS A PARTIR DE COLAS DE PRESA DE JALES DE PRODUCCION DE ANTIMONIO, COMUNIDAD DE PUERTO BLANCO, MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
---	------------	--------------------	---------------	-------------------------------------	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CONSTRUIR Y OPERAR UNA UNIDAD DE LIXIVIACIÓN PARA RECUPERAR ORO Y PLATA, A PARTIR DE COLAS DE PRESA DE JALES DE PRODUCCIÓN DE ANTIMONIO. LA UNIDAD DE LIXIVIACIÓN TIENE UNA CAPACIDAD DE 100 TON/DÍA DE RENDIMIENTO, Y SE ESPERA RECUPERAR ENTRE 3 Y 15 ONZAS POR DÍA DE ORO Y DE 75 A 200 ONZAS POR DÍA DE PLATA. LA SUPERFICIE QUE SE TIENE CONTEMPLADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ES DE 46,379 M2 QUE REPRESENTA EL 11.8 % DE LA SUPERFICIE TOTAL. EL PROYECTO SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO.

3	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2017I0126	GEOCYCLE MEXICO S.A. DE C.V.	PLANTA PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES CON HIDROCARBUROS	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA GOEYCYCLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. PROMUEVE EL PROYECTO PLANTA PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES CON HIDROCARBUROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO. EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINADAS DE HIDROCARBUROS (GRASAS Y ACEITES) EN UNA SUPERFICIE DE 262M2, EN DONDE SE ESTIMA UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL DE 4,320M3.							
4	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	12GE2017VD053	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO XOCHISTLAHUACA-PLAN DE GUADALUPE, TRAMO DEL KM 12+700 AL KM 19+350, EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.- REGIONAL	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA COMUNICACION ENTRE LAS COMUNIDADES A TRAVES DE MEJORAR EL ALINEAMIENTO HORIZONTAL, VERTICAL, EL ANCHO DE LA CORONA Y LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO ACTUAL, CONVIRTIENDO DENTRO DE SUS ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS EL CAMINO EXISTENTE DE TIPO D DE 7.5 METROS EN PROMEDIO DE CORONA DE TERRACERIAS REVESTIDAS A UN CAMINO DEL TIPO C MEJORADO DE 7 METROS DE CORONA, Y CALZADA DE 6.00 METROS, CON PAVIMENTO FLEXIBLE CONSIDERANDO 6.650 KM DE LONGITUD TOTAL PARA SU MODERNIZACION.							
5	ESTADO DE MEXICO	TEJUPILCO	15EM2017E0135	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LINEA DE TRANSMISION VOLCAN GORDO-YAUTEPEC POTENCIA	MIA.- REGIONAL	28-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DE ALTA TENSION CON UNA CAPACIDAD DE 400 KV, DE UN CIRCUITO (1), TIPO DE CABLE DE 1113 ACSR, CON UNA LONGITUD DE 135.237 KM Y 36 M DE ANCHO DE DERECHO DE VIA EN UNA SUPERFICIE DE 486.833 HECTAREAS. SERA UNA LINEA AEREA AUTO SOPORTADA POR ESTRUCTURAS DE ACERO. EL PROYECTO INICIARA EN LA SUBESTACION ELECTRICA (SE) VOLCAN GORDO (ACTUALMENTE EN OPERACION) EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO Y LLEGARA A LA ESTACION CONVERTIDORA YAUTEPEC POTENCIA EN PROYECTO (ADYACENTE A LA SE YAUTEPEC POTENCIA ACTUALMENTE EN OPERACION), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. SE REQUERIRA DE REMOCION DE VEGETACION EN TERRENOS DE BOSQUE TEMPLADO Y SELVA BAJA CADUCIFOLIA.							
6	ESTADO DE MEXICO	CHALCO	15EM2017I0134	ALCHEM, S.A. DE C.V.	HABILITACION DE LA PLANTA DE ALCHEM, S. A. DE C. .V., PARA LA ELABORACION DE ADITIVOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA ALCHEM S.A. DE C.V., ESTE SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE DE 4,259 M2 EN UNA BODEGA YA CONSTRUIDA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. EL PROYECTO CONSISTE EN LA HABILITACION DE LA PLANTA PARA LA ELABORACION DE SULFATO DE ESTAÑO Y ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA DE ALUMINIO EN DONDE, LA CAPACIDAD INSTALADA SERA DE ENTRE 40,000 Y 50, 000 L AL AÑO DE PRODUCTOS TERMINADOS							
7	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15EM2017V0136	H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PUENTE VEHICULAR MARIO COLIN IV, UBICADO EN EL CRUCE DE MARIO COLIN CON PERIFERICO Y AV. DE LOS MAESTROS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.	MIA.- PARTICULAR	28-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR Y UN PASO DEPRIMIDO; EL PUENTE CONTARA EN LA RAMA PRINCIPAL CON 680 M DE LONGITUD CON ANCHO DE CORONA DE 12.5 M. EL PUENTE ES COMPLEMENTADO POR UNA RAMA DE 125 M DE LONGITUD Y CALZADA DE 7.5 M Y UNA RAMA DE 75 M DE LONGITUD Y TERRAPLEN DE 35 M. EL PASO DEPRIMIDO CUENTA CON UN ANCHO MINIMO DE 8.00 METROS PARA DOS CARRILES Y UN GALIBO VERTICAL DE 5.50 METROS MINIMO, CON UNA SALIDA LATERAL DE INCORPORACION A LA VIALIDAD LATERAL HACIA EL NORTE DEL PERIFERICO DE UN ANCHO DE 6.50 METROS; LIBRANDO LA SEPARACION MINIMA PARA PODER CONSTRUIR LA NUEVA ESTRUCTURA SIN AFECTAR EL ANTIGUO PSV.							
8	ESTADO DE MEXICO	JOQUICINGO	15EM2017V0141	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ELABORACION DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO, ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO NORTE DE JOQUICINGO (SEGUNDA ETAPA)	MIA.- REGIONAL	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN LIBRAMIENTO CON UNA LONGITUD DE 2,169.74 M. Y UN ANCHO DE 15 M. QUE INCLUYE DOS CUERPOS DE 7 M. CON DOS CARRILES DE CIRCULACION CADA UNO DE ELLOS POR SENTIDO Y UN CAMELLON VEGETADO DE UN METRO. EL PROYECTO SE CONSTRUIRA EN UN AREA AGRICOLA POR LO QUE NO SE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.							
9	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017VD184	MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY	MODERNIZACION DE AV. GONZALITOS EN EL CRUCE CON LA AV. PABLO GONZALEZ GARZA	MIA.- PARTICULAR	21-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DEL ACTUAL PASO INFERIOR VEHICULAR EN EL CRUCE DE GONZALITOS CON FLETEROS, LO QUE PERMITIRA CONTAR CON CUATRO CARRILES POR SENTIDO, DE 3.5 METROS CADA UNO; ADEMÁS DE ADECUACIONES EN LOS MOVIMIENTOS DIRECCIONALES, PARA PERMITIR MEJORES TIEMPOS DE VIAJE, EL CUAL SE PRETENDE UBICAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 21,000 M2.							
10	OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	20OA2017T0030	RODOLFO OGARRIO RAMIREZ ESPAÑA	COMUNIDAD ECOLOGICA PUNTA DE ZICATELA	MIA.- REGIONAL	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO ?COMUNIDAD ECOLÓGICA PUNTA DE ZICATELA?, EL CUAL SE PRETENDE UBICAR EN LA LOCALIDAD DE ZICATELA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, ESTADO DE OAXACA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 18.54 HA, EL CUAL TENDRÁ UNA OCUPACIÓN DE 2.21 HA, POR CASAS ECOLÓGICAS (CABAÑAS), UN ÁREA DE BODEGAS Y SERVICIOS, 2 CANCHAS DE TENIS, 25 ESTACIONAMIENTOS, 5 VIALIDADES Y 1 GLORIETA.							
11	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2017UD052	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, CAMPUS CAMARGO, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE PENAMILLER QUERETARO	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, CAMPUS CAMARGO, PRIMERA ETAPA, QUE INCLUYE UN INMUEBLE DE UNA PLANTA CONSTRUIDA CON ACERO Y MUROS, DENTRO DE ESTE INMUEBLE SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UNA AULA, UNA SALA DE COMPUTO, CUATRO CUBICULOS, UN AREA DE SANITARIOS QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION E INSTALACIONES DE UN BIODIGESTOR, UNA COMETIDA QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS ELECTRICOS DEL INMUEBLE EN SU PRIMERA FASE Y LA APERTURA DE UNA BRECHA DE ACCESO.							

12	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0039	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	RECONSTRUCCION DEL BARROTE DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GRIJALVA EN LA RANCHERIA EL TINTILLO, MPIO. DE CENTRO, EDO. DE TABASCO	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
----	---------	--------	---------------	---	--	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS ESPIGONES Y UN BORDO SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GRIJALVA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO. UNO DE LOS ESPIGONES OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 2,250 M2 (LARGO 90 M Y ANCHO 25 M), Y EL OTRO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 2,000 M2 (LARGO 80 M Y ANCHO 25 M) EN EL LECHO DEL RIO, MIENTRAS QUE EL BORDO, TENDRA UNA LONGITUD DE 160 METROS (CADENAMIENTO 0+360 AL 0+480 CON UN ANCHO DE CORONA DE 3 M Y ANCHO DE BASE 9 METROS).

13	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0041	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ARROYO TASISTILLO, EN LA RANCHERIA AZTLAN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-17
----	---------	--------	---------------	---	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ARROYO EL TASISTILLO (LONGITUD 3.6 KM), CUYA FINALIDAD ES OBTENER MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCION (CAUDAL), REDUCIENDO, POR UNA PARTE, LA PROBABILIDAD DE INUNDACIONES EN LA ZONA Y POR OTRA, RESTAURANDO EL CAUCE COMO UNA VIA DE COMUNICACION PARA LOS HABITANTES DE LA REGION. LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA PARA SU DESARROLLO SERA DE 20.25 HECTAREAS.

14	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	27TA2017H0042	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO USUMACINTA, A LA ALTURA A LA RANCHERIA POCHOTE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-17
----	---------	-----------------	---------------	---	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, CONSTANDO DE 3 ESPIGONES A BASE DE ROCA DENOMINADOS ESPIGÓN 3, ESPIGÓN 4 Y ESPIGÓN 5, SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO USUMACINTA, A FIN DE DETENER LA EROSION Y SOCACION SOBRE LA MISMA, PARA LO CUAL, EL AREA TOTAL DEL ESPIGÓN 3 SERA DE 4,909.59 M2, EL ESPIGÓN 4 TENDRA UN AREA TOTAL DE 4,274.54 M2, EL ESPIGÓN 5 TENDRA UN AREA TOTAL DE 3,090.97 M2, ADEMÁS DEL AREA DE MANIOBRAS Y ALMACENAMIENTO DE ROCA QUE CONSTA DE 1,125.00 M2, SUMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO DE 13,400.1 M2; EL CUERPO DE LOS ESPIGONES NO OCUPARA SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL NI DE PREDIOS PARTICULARES, EN LOS QUE PREDOMINA VEGETACION HERBACEA Y DE PASTIZALES, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

15	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017VD149	ADMINISTRACION PORTURIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV.	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PUENTE VEHICULAR SANTA FE SOBRE LAS VIAS DEL FERROCARRIL	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
----	----------	----------	---------------	---	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EN ESTUDIO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SANTA FE SOBRE LAS VIAS DE FERROCARRIL A UBICAR ENTRE EL KILOMETRO 234+595.00 DE LA AUTOPISTA FEDERAL VERACRUZ a€° CARDEL, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,605.35 M2. DE ACUERDO AL TRAZO PROYECTADO DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DEL PUERTO DE VERACRUZ, SE PRESENTA UN PUNTO DE CRUCE CON LA AUTOPISTA FEDERAL VERACRUZ a€° CARDEL, PARA LO CUAL ES NECESARIO EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LAS VIAS DE FERROCARRIL, ESPECIFICAMENTE EN EL KILOMETRO 234+595.00 DE LA AUTOPISTA Y EL KILOMETRO 9+161.254 DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2017I0024	SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.	RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SOLVENTES GASTADOS, TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, TRITURACION DE LAMPARAS FLUORESCENTES Y DESPRESURIZACION DE AEROSOL	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17	25-JUL-17	26 AÑOS 6 MESES
2	GUANAJUATO	LEON	11GU2016UD104	MUNICIPIO DE LEON	BLVD.TAJO DE SANTA ANA (INTERSECCION Y VIALIDAD)	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16	20-JUL-17	4 AÑOS 30 AÑOS
3	GUANAJUATO	LEON	11GU2016UD105	MUNICIPIO DE LEON	CRUCE VEHICULAR SOBRE ARROYO LA INDIA, EN LA CALLE BANGLADESH (TRAMO CALLE DE LA PROCESION - CALLE TIBET), COLONIA CAÑON DE LA INDIA, MUNICIPIO DE LEON, GTO	MIA.-PARTICULAR	04-NOV-16	03-JUL-17	16 MESES 25 AÑOS

4	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2016VD111	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	PROYECTO AMPLIACION DE PUENTE EN ENTRONQUE DE LA CARRTERA DE CUOTA 45D QUERETARO-IRAPUATO KM 16 MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	MIA.-REGIONAL	07-DIC-16	17-JUL-17	NO APLICA
5	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD007	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO AMPLIACION PLANTA POTABILIZADORA DE SAPAL EN LEON, GTO	MIA.-PARTICULAR	06-ENE-17	28-JUN-17	NO APLICA
6	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD009	MUNICIPIO DE LEON	CRUCE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO LA PRESA PUENTE LA SANDIA EN EL CADENAMIENTO 1+840 DEL CAMINO A LA SANDIA-BARRETOS, MUNICIPIO DE LEON, GTO	MIA.-PARTICULAR	11-ENE-17	29-JUN-17	6 AÑOS 30 AÑOS
7	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2017UD043	MUNICIPIO DE IRAPUATO	PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 45-D EN EL ACCESO AL INFORUM EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO (SOLAMENTE PRESENTA 2 CD)	MIA.-REGIONAL	27-MAR-17	16-JUN-17	2 AÑOS 25 AÑOS
8	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2017ID056	TERNIUM MEXICO, S. A. DE C. V.	LINEA DE GALVANIZADO Y PINTADO EN CIT PESQUERIA	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-17	31-JUL-17	7 AÑOS 25 AÑOS
9	PUEBLA	TIANGUISMANALCO	21PU2016HD065	MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO	PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO HIDRÁULICO (OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE DESCARGA) EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.	MIA.-REGIONAL	02-DIC-16	10-JUL-17	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD043	DESARROLLADORA INMOVIARIARIA DE LA PAZ SA DE CV	ALTEZZA RESIDENCIAL	MIA.-PARTICULAR	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LOTIFICACION Y VIALIDADES INTERNAS EN UNA SUPERFICIE DE 50, 654.30 M2. EL PROYECTO COMPRENDE UN TOTAL DE 5 PARCELAS DENTRO DEL EJIDO CABO SAN LUCAS.							
2	CHIAPAS	TAPACHULA	07CH2017HD070	TRITURADORA SOCONUSCO S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL RIO COATAN, MPIO DE TAPACHULA.	MIA.-PARTICULAR	28-JUL-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EXTRACTIVO SE COMPONE DE DOS POLIGONOS LOCALIZADOS SOBRE EL CAUCE DEL RIO COATAN, UBICADO A 200 M AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA DEL PUENTE FERROVIARIO, MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, EL PRIMER POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 10,300.00 M2 Y EL SEGUNDO DE 14,625.00 M2, CON UN VOLUMEN DE EXTRACCION DE 41,320.66 M3 POR AÑO, Y UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION POR LA VIDA UTIL DEL PROYECTO DE 5 AÑOS DE 206,600.30 M3.

3	GUANAJUATO	ALLENDE	11GU2017ED127	ORSIPO 5 SOLAR,S.A. DE C.V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA SAN MIGUEL DE ALLENDE 5	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO A UBICARSE EN SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 30 MW, EN UNA SUPERFICIE DE 88.48 HECTAREAS. LA ENERGIA ELECTRICA GENERADA SERA PORTEADA A TRAVES DE UNA LINEA DE TRANSMISION DE 1.82 KM QUE SE CONECTARA AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. PARA DICHO PROYECTO SE REQUIERE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32.1937 HECTAREAS.							
4	GUANAJUATO	ALLENDE	11GU2017UD121	CUATRO SMDAG, S.A.P.I. DE C.V.	DESARROLLO EN CONDOMINIO DISTRITO CORAZON EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 14-33-35.81 HA PARA DESARROLLO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.							
5	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD122	AXA PROYECTOS Y CONSTRUCCION SA DE CV	PUENTE VEHICULAR A UBICARSE EN EL BLVD. CALIOPE (TRAMO PAVIMENTO EXISTENTE BLVD. CALCOPIRITA) SOBRE EL ARROYO SIN NOMBRE, COLONIA CAMINO REAL, MUNICIPIO DE LEON, GTO.	MIA.- PARTICULAR	28-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OCUPACION DE ZONA FEDERAL PARA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO SIN NOMBRE PARA CRUCE VEHICULAR, UBICADO EN EL BLVD. CALIOPE, COLONIA CAMINO REAL, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO., OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 980 M2.							
6	HIDALGO	CHAPULHUACAN	13HI2017HD029	ADAN PAREDES ANGELES	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO (ARENA, GRAVA Y PIEDRA)	MIA.- PARTICULAR	21-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIA PÉTREO ARENA GRAVA Y PIEDRA DEL CAUCE DEL RÍO MOCTEZUMA, UBICADO EN EL EXTREMO NORTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO BLANCO, EN LA COMUNIDAD DE ARROYO BLANCO, CHAPULHUACAN HIDALGO. EL APROVECHAMIENTO SE LEVARA A CABO CON EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA SIN AFECTAR EL CAUCE DEL RIO NI AFECTACIÓN A VEGETACIÓN EXISTENTE.							
7	HIDALGO	ZIMAPAN	13HI2017ID026	GRUPO MINERO QUARTZIM, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO MINERIO CUARZO ZIMAPAN	MIA.- PARTICULAR	07-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACION RESPECTIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL A INFRAESTRUCTURA MINERA EN 3 HECTAREAS LAS CUALES SERÁN IMPACTADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OBRAS MINERAS, PLANTA DE BENEFICIO, OFICINAS, ALMACEN, PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE METALES DE ALTO VALOR ECONÓMICO. LA CUBIERTA VEGETAL IDENTIFICADA EN EN LAS 3 HECTAREAS ES DE BOSQUE DE ENCINO. EL PROYECTO SE UBICA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL XHOTE SAN ISIDRO", MUNICIPIO DE ZIMAPAN							
8	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	15EM2017ID146	S.C JOHNSON AND SON, S. A.DE C. V.	CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE DOS LINEAS DE OPERACIÓN FRUIT LOOPS Y NIGHTLINE	MIA.- PARTICULAR	03-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE BÁSICAMENTE EN LA DE AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN PARA MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE EMPAQUE QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LA PLANTA DE SC JOHNSON AND SON S. A. DE C. V. LA SUPERFICIE A AFFECTAR ES DE 4,674 METROS CUADRADOS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,000 METROS CUADRADOS.							
9	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017MD043	EJIDO URSULO GALVAN	BANCE DE EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS URSULO GALVAN II, MPIO. COMPOSTELA, NAYARIT.	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA EXTRACCION DE ALUVION EN EL ARROLLO LO DE MARCOS U HUISAPOLERA. DICHO MATERIAL ES DEPOSITADO EN EL LECHO DEL ARROYO POR LA CORRIENTE FLUVIAL							
10	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD040	CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.	VILLAS KUPURI	MIA.- PARTICULAR	24-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 7 VILLAS RESIDENCIALES, VIALIDADES DE ACCESO, AREA DE SERVICIOS Y LA CONEXION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, LUZ, TELEFONIA.							
11	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD042	GUSTAVO PATRON BENITEZ	OPERACION DE OBRAS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR EN MATANCHEN, SAN BLAS, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	28-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR, COMPUESTO POR UNA PALAPA RUSTICA, DOS BAÁOS, UNA BODEGA Y UNA COCINETA							
12	NAYARIT	TEPIC	18NA2017UD041	BIGEYES S.A. DE C.V.	ALCANTARILLADO EN EL ACESO Y OBRAS PLUVIALES DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES IMPORTANTE SEALAR QUE LAS OBRAS CON COMPLEMENTARIAS AL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS Y SE REALIZAN CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CONTINUIDAD A LA CALLE PINO QUE BRINDARA ACCESO AL PREDIO, ASI COMO LA LIBERTAD DE FLUJO A LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES COLINDANTES AL MISMO							
13	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2017UD187	MARCELA MARIA NAVARRO GARZA	INDUSTRIAL M	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 6847.07 M2 EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17287.56 M2, LO QUE REPRESENTA EL 39.61% DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON.							

14	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD188	VEQ LIBRA S DE RL DE CV	MERIDIANO 100	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON ESPECIES INDICADORAS DE DISTURBIO EN UNA SUPERFICIE DE 4672.26 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5442.47 M2, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE 3 TORRES, DOS DE DEPARTAMENTOS Y UNA DE CONDO HOTEL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							
15	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2017TD045	JD HUATULCO INMOBILIARIA ,S.A. DE C.V.	DORADO HUATULCO,LOTE 9,SECTOR ZONA HOTELERA CONEJOS,MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO,POCHUTLA,OAXACA.	MIA.- PARTICULAR	28-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DORADO HUATULCO" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LOTE 9, SECTOR ZONA HOTELERA CONEJOS, MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA. CONSISTE EN UN DESARROLLO TURISTICO EN UNA SUPERFICIE DE 185635.72 METROS CUADRADOS Y CONSTARA DE UN TOTAL DE 762 CUARTOS EN DIVERSOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN.							
16	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017TD062	MARCO TULIO VELEZ VILLASEÑOR	WIND SPORT HOUSE	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA DE DOS NIVELES, CON CUATRO HABITACIONES, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS. SUPERFICIE DEL PREDIO DE 483.20 M2. SE REHABILITARÁ UN PEQUEÑO MUELLE DE MADERA EN ZONA LAGUNAR.							
17	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD063	ALEJANDRO FERNANDO APELLANIZ CAMPO	CASA HABITACION ALEJANDRO APELLANIZ	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CASA HABITACIÓN DE DOS PLANTAS CON CUATRO RECÁMARAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, INCLUYE ESTACIONAMIENTO Y PISCINA, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 547.616 M2. EN ZONA FEDERAL Y LAGUNA SE CONSTRUIRA UNA PASARELA PILOTEADA DE MADERA QUE OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 27.59 M2							
18	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD064	RICO BIENES RÁICES S.A. DE C.V.	HOTEL OCTAVO COLOR	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2490.5 M2 COMPUESTO DE ESTACIONAMIENTO, 8 CABAÑAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, MUELLE DE 1.5 METROS DE ANCHO POR 12 METROS DE LARGO EN FORMA DE T EN LA ZONA FEDERAL Y LAGUNA.							
19	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	24SL2017FD037	INMOBILIARIA SERVER DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE INDUSTRIAL LA ESPERANZA	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN PARQUE TIPO INDUSTRIAL "LA ESPERANZA", EN UNA SUPERFICIE DE 147-17-51.88 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, S.L.P.							
20	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	28TM2017I0037	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE LAVADO DE LOCOMOTORAS	MIA.- PARTICULAR	26-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO CONTAR CON UN SISTEMA DE LAVADO PARA LAS LOCOMOTORAS, SE REQUIERE REALIZAR DIFERENTES OBRAS Y ACTIVIDADES QUE COMPRENEN INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y USO DE AGUA INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA KANSAS CITY SOUTHEM DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO E NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.							
21	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	30VE2017HD151	JOSE CARLOS CASTILLO SILVA	BANCO DE MATERIAL PETREO PLAYA SANTA CRUZ	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TRATA DE UNA ACTIVIDAD EN LA QUE SE PRETENDE APROVECHAR UN RECURSO NATURAL TAL CUAL SON LA GRAVA Y ARENA, MEDIANTE SU EXTRACCION CONTROLADA Y AMBIENTALMENTE COMPATIBLE DEL CAUCE DE UN RIO, EL PAPALOAPAN, CON EL OBJETIVO DE OBTENER MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.							
22	YUCATÁN	IXIL	31YU2017TD045	GEORGINA TERESA LOPEZ MEZQUITA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA DE PLAYA SOBRE PILOTES.	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA HABITACION CON SISTEMA DE CONSTRUCCION ELEVADO SOBRE PILOTES A UNA ALTURA DE 1.5 METROS SOBRE EL NIVEL DEL TERRENO NATURAL EN UNA SUPERFICIE DE OCUPACION DE 279 MÂ² EN EL PRIMER NIVEL, UBICADO A LA ALTURA DEL KM. 19 DE LA CARRETERA PROGRESO-TELCHAC PUERTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420 MÂ², EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IXIL, EN EL ESTADO DE YUCATAN.							
23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD046	PROYECTO FAMILIAR DE CHUBURNA PUERTO PARA LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA COSTERO	MEMORIAL ZAMNA	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO FORMA PARTE DE UN PLAN MAESTRO DE UN CORREDOR TURISTICO QUE SE LOCALIZARA EN EL NUEVO MALECON DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN EN UN POLIGONO DE 1.419.0878 MÂ². SE CONSIDERA EN EL AREA DE PROYECTO UN FORO ABIERTO DONDE SE REALIZARAN ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO. AL CENTRO DEL MISMO SE LOCALIZARA LA EXHIBICION DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA. ESTE ESPACIO CONTARA CON UNA ENVOLVENTE A BASE DE PILARES DE CONCRETO QUE ASEMEJARAN LA ESTRUCTURA DE UNA EMBARCACION. UBICADO EN EL LADO OESTE DEL PUERTO DE ALTURA DEL PUERTO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.							
24	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD047	JOSE GIBRAN CHAPUR DAJER	CONSTRUCCION Y OPERACION DE RESIDENCIA UAYMITUN	MIA.- PARTICULAR	01-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN EL TABLAJE CATASTRAL NO. 3043 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,087.51 MÂ², LAS CONSTRUCCIONES OCUPARAN 540.27 MÂ², ES DECIR EL 49.68% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO, 257.16 MÂ² (23.65%) SE MANTENDRAN COMO AREAS NATURALES (LIBRES DE INFRAESTRUCTURA Y CIMENTACION) QUE SERAN OCUPADAS POR EL ACCESO VEHICULAR Y EL ESTACIONAMIENTO, LAS AREAS DE CONSERVACION, OCUPARAN UN AREA DE 290.08 MÂ² (26.678%). SE UBICA A LA ALTURA DEL KM. 14.5 DE LA CARRETERA PROGRESO-TELCHAC PUERTO.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 27 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03/MA-0109/07/17	EJIDO ALFREDO VLADIMIR BONFIL	POLIGONO DE EXPLOTACION CERRO EJIDO BONFIL	DTU.-MODALIDAD A	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 40, 000.00 M2 PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS (ARENAS Y GRAVAS)							
2	ESTADO DE MEXICO	VILLA DE ALLENDE	15/L7-0391/07/17	EJIDO SAN ILDEFONSO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PREDIO "EJIDO SAN ILDEFONSO"	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 347.27 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 983.56 HECTAREAS.							
3	ESTADO DE MEXICO	CHALCO	15EM2017MD145	PETREOS Y AGREGADOS CHALCO, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS	DTU.-MODALIDAD B	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS (PIEDRA, GRAVA Y ARENA) A REALIZARSE EN AYOTZINGO. EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES ES POR UNA SUPERFICIE DE 3.00 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 30.00 HECTAREAS. EL PROYECTO TENDRA UNA DURACION DE CINCO AÑOS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, DIEZ AÑOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y CINCO AÑOS PARA RESTAURACION.							
4	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD137	JOSE FRANCISCO BUERON VALENZUELA	CUATRO CASAS	DTU.-MODALIDAD B	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO CASAS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,103.97 METROS CUADRADOS. LOS LOTES TENDRAN UNA SUPERFICIE DE 362.7 METROS CUADRADOS, LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION ES DE 310.7 METROS CUADRADOS. SE DEJARA UNA SUPERFICIE DE 2,846 METROS CUADRADOS COMO AREA VERDE. LA SUPERFICIE PARA LA QUE SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO ES DE 2,257.22 METROS CUADRADOS. SE REALIZARA LA APERTURA DE UN CAMINO, CON UNA SUPERFICIE DE 774 METROS CUADRADOS. LA DURACION DEL PROYECTO SERA DE 36 MESES, CON UNA VIDA UTIL DEL PROYECTO DE 70 AÑOS.							
5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD138	FEDERICO ALAMAN GONZALEZ	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACION	DTU.-MODALIDAD B	31-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR EN UNA SUPERFICIE DE 499.13 METROS CUADRADOS, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 3,796.39 METROS CUADRADOS. LA CASA ESTARA CONSTRUIDA EN UN 70% POR CRISTALES. CUNTA CON TODOS LOS SERVICIOS. LA SUPERFICIE QUE SE SOLICITA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO ES DE 499.13 METROS CUADRADOS. EL PREDIO CONTARA CON AREA DE ESTACIONAMIENTO Y TERRAZA CON ALBERCA.							
6	ESTADO DE MEXICO	HUIXQUILUCAN	15EM2017UD144	PROMOTORA DEPORTIVA EL MIRADOR, S.A. DE C.V.	EL MIRADOR	DTU.-MODALIDAD B	02-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN DESARROLLO ECUESTREDEPORTIVO INTEGRADO POR VARIOS PREDIOS, PROYECTADO PARA ALBERGAR INSTALACIONES DEPORTIVAS, ECUESTRES Y DE ESPARCIMIENTO DE TIPO CAMPESTRE. LA SUPERFICIE SOLICITADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO ES DE 2.331 HECTAREAS QUE CORRRESPONDE A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO. EL TIEMPO DE EJECUCION ES DE DOCE MESES Y UNA VIDA UTIL DE 50 AÑOS							

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016HD064	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE MARINA SOL AC	DESALADORA HOTEL MARINA SOL	MIA.-PARTICULAR	03-NOV-16	11-JUL-17	3 MESES Y 5 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016TD073	JUAN PABLO SOLIS PALOMERA	CABAÑAS SOLIS PALOMERA, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	15-DIC-16	18-JUL-17	5 AÑOS Y 20 AÑOS
3	NUEVO LEON	APODACA	19NL2016ID083	OSCAR ELIZONDO GONZALEZ	PARQUE INDUSTRIAL PESA AVANTE APODACA MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16	25-JUL-17	02 AÑOS
4	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD097	MARIA ESTHELA DIAZ PEREZ	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MAGNOLIA	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16	25-JUL-17	18 MESES
5	NUEVO LEON	GALEANA	19NL2017MD035	PABLO MORALES HUERTA	MINA LOS AMIGOS	MIA.-PARTICULAR	10-FEB-17	01-AGO-17	10 AÑOS

6	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD051	HECTOR GUADALUPE RAMOS DE LA PENA	CONSTRUCCIÓN DE 37 BODEGAS DENOMINADAS EL CHARQUEÑO	MIA.- PARTICULAR	28-MAR-17	27-JUL-17	NO APLICA
7	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2016TD066	INMOBILIARIA COCO BEACH S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE PLAYA DESDE EL HOTEL REEF COCO BEACH HASTA EL MUELLE DE ULTRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	MIA.- PARTICULAR	26-JUL-16	14-JUL-17	NO APLICA
8	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD012	CONDOMINIO CONJUNTO BAHIA P EN C	MEJORAMIENTO DE PLAYA CONJUNTO BAHIA	MIA.- PARTICULAR	14-FEB-17	14-JUL-17	2 AÑOS, 30 AÑOS
9	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	24SL2017FD027	GRUPO 1-A S.A. DE C.V.	HÉRCULES, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.	MIA.- PARTICULAR	19-MAY-17	06-JUL-17	NO APLICA
10	VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	30VE2017MD106	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	REFERENTE ALAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA DEL SOCAVON LA PAILA	INFORME PREVENTIVO	31-MAY-17	11-JUL-17	6 MESES
11	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017UD050	ENRIQUE GUZMAN HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE DESARROLLO CONDOMINIAL DENOMINADO MAROMA RESIDENCIAL, EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGON DEL MPIO. DE BOCA DEL RIO VER.	MIA.- PARTICULAR	10-MAR-17	10-JUL-17	4 AÑOS
12	VERACRUZ	XALAPA	30VE2017VD083	INMOBILIARIA BOSQUES DE LAS ANIMAS	CONSTRUCCION DEL PUENTE EN EL KM +250 DE LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL DE LAS ANIMAS , CON UNA 20 METROS EN EL MPIO DE XALAPA	MIA.- PARTICULAR	20-ABR-17	11-JUL-17	2 AÑOS
13	YUCATÁN	ACANCEH	31YU2017AD007	GRUPO ACUICOLA MF SCP DE RL DE CV	CONTRUCCION Y OPERACION DE GRANJA ACUICOLA	MIA.- PARTICULAR	17-ENE-17	22-MAR-18	18 MESES CONSTRUCCION - 20 AÑOS OPERACIÓN
14	YUCATÁN	TIXPEHUAL	31YU2017AD015	GRUPO KUO, S.A.B DE C.V	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UNA PLANTA PROCESADORA EN LA LOCALIDAD DE SAHE MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	06-MAR-17	05-JUL-17	3.5 AÑOS CUS - 30 AÑOS OPERACION
15	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017PD011	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA RIVEREÑOS DE SISAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN CENTRO DE RECEPCION DE PESCADOS Y MARISCOS	MIA.- PARTICULAR	08-FEB-17	22-MAR-17	13 MESES CONSTRUCCION - 20 AÑOS OPERACIÓN
16	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD005	ANA GRACIELLA VALES PARDIO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE OCHO DEPARTAMENTOS, A UBICARSE EN UN PREDIO DE 750 M EN LA ZONA URBANA DEL PUERTO DE CHICXULUB, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	12-ENE-17	24-MAR-17	NO APLICA
17	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD006	FERNANDO SILVEIRA SAENZ	CASA DE PLAYA LAS GEMELAS EN SAN BENITO	MIA.- PARTICULAR	17-ENE-17	02-MAY-17	18 MESES CONSTRUCCION - 20 AÑOS OPERACIÓN
18	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD008	MARIA CRISTINA ANCONA CAMARA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA COSTA, EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN.	MIA.- PARTICULAR	18-ENE-17	31-MAR-17	7 MESES CONSTRUCCION - 20 AÑOS OPERACIÓN
19	YUCATÁN	KAUA	31YU2017TD009	SERVICIOS AEREOS CICLOS, S.A. DE C.V.	OPERACION Y AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHICHEN ITZA, KAUA, YUCATAN	MIA.-REGIONAL	26-ENE-17	03-ABR-17	9 MESES CONSTRUCCION - 20 AÑOS OPERACIÓN

20	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	31YU2017TD012	DESARROLLADORA JACSSO SA DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CLUB DE PLAYA ANTALEA BEACH CLUB	MIA.- PARTICULAR	14-FEB-17	25-MAY-17	20 AÑOS OPERACIÓN- 2 AÑOS CONSTRUCCI O
21	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD014	ANA GRACIELLA VALES PARDIO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE OCHO DEPARTAMENTOS A UBICARSE EN UN PREDIO DE 750 M2. EN LA ZONA URBANA DEL PUERTO DE CHICXULUB, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	01-MAR-17	31-MAY-17	20 AÑOS OPERACIÓN - 3 AÑOS CONSTRUCC IÓN
22	YUCATÁN	SINANCHE	31YU2017TD017	FERNANDO JAVIER VILLAJUANA MENDEZ	CONSTRUCCION Y OPERACIOND E CASA DE PLAYA SAN CRISANTO.	MIA.- PARTICULAR	09-MAR-17	27-JUN-17	20 AÑOS OPERACIÓN - 24 MESES CONSTRUCC IÓN
23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD018	RAFAEL ALEJANDRO CANTON OSALDE	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA EN LA ZONA URBANA DE CHUBURNA PUERTO	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-17	13-JUN-17	20 AÑOS OPERACIÓN - 5 AÑOS CONSTRUCC IÓN
24	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2017UD004	DISEÑO INMOBILIARIO DEL SURESTE	LOTIFICACION DE FRACCIONAMIENTO AGRARIO	MIA.- PARTICULAR	09-ENE-17	19-MAY-17	20 AÑOS OPERACIÓN - 4 AÑOS CONSTRUCC IÓN

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO SOLAR SAN IGNACIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**SOLAR SAN IGNACIO**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, PROMOVIDO POR ENERGÍA **SOLAR SAN IGNACIO S. DE R.L. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **31YU2017E0024**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, DURANTE EL PERIODO DEL **31 DE JULIO DE 2017 AL 28 DE AGOSTO DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN, UBICADA EN **CALLE 15 No. 115 INT. A X 2 Y 4, FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, C.P. 97133, MÉRIDA, YUCATÁN**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.